MEMORANDUM

PARA : Ana Miriam Inestroza Mendoza.
Oficial de Acceso a la Información Pública.

DE : Yeny Guillermina Castillo Gonzales
Secretaria Municipal

ASUNTO: Informe de Convenios Interinstitucionales Suscritos en la Municipalidad de Jesús de Otoro, Intibucá.

FECHA : Al 30 de Junio año 2019.

No.	FECHA	DESCRIPCION	OBSERVACION
1	17 DE JUNIO AÑO 2019	ADENDUM No. UNO (1). AL CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE JESUS DE OTORO Y LA DIRECCION NACIONAL DE INTERVENCION SOCIAL (DINIS).	
2	27 DE JUNIO AÑO 2019	CONVENIO ENTRE CATHOLIC RELIEF SERVICES (CRS) Y LA MUNICIPALIDAD DE JESUS DE OTORO EN EL MARCO DEL PROYECTO SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA 3 COMUNIDADES DE JESUS DE OTORO.	

Atentamente,

Yeny Guillermina Castillo Gonzales
Secretaria Municipal

ADENDUM No. UNO (1).- AL CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE JESUS DE OTORO Y LA DIRECCION NACIONAL DE INTERVENCION SOCIAL (DINIS)

La Dirección Nacional de Intervención Social (DINIS) representado en este acto por Coronel **Saúl Orlando Coca Cantarero**, de nacionalidad hondureña, con identidad No._____, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C, actuando en su condición de Director de la Dirección Nacional de Intervención Social DINIS, y Lic. **José Roger Cantarero Domínguez**, de nacionalidad hondureña, con Identidad No.1006-1970-00285 en carácter de Alcalde Municipal del Municipio de **Jesús de Otoro**, Departamento de Intibucá , en representación de la Municipalidad de Jesus de Otoro hemos convenido celebrar el presente adendum N°1 al Convenio original bajo las siguientes clausulas:

Primera: En fecha 20 de octubre del año 2018, se suscribió el **CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE JESUS DE OTORO Y LA DIRECCION NACIONAL DE INTERVENCION SOCIAL (DINIS)** con los términos y condiciones indicadas en el convenio original.

SEGUNDA: Declaran conjuntamente las partes que reconocen la validez, contenido y legalidad del convenio suscrito. Es la voluntad obligarse en los términos y condiciones establecidas en el presente adendum y que es su voluntad que el presente sea parte integrante de las obligaciones contenidas en el convenio.

TERCERA: De común acuerdo ambas partes hemos convenido modificar la CLAUSULA SEXTA; inciso d); párrafo segundo, quedando establecido que la administración de fondos será a través de la Mancomunidad de Municipios del Norte de Intibucá (MAMUNI), para lo cual la Administración Municipal hará la transferencia de hasta Un Millón de Lempiras por cada ejercicio fiscal, que comprende los años 2019, 2020 y 2021; para el pago de los interventores sociales según lo establecido en la cláusula sexto, inciso b); así mismo financiar los distintos programas y proyectos según lo estipulado en el convenio, presupuesto y plan operativo anual.

CUARTO: Ambas partes declaramos estar debidamente enterados de la modificación y conocemos el alcance y contenido del convenio celebrado.

ALCALDIA MUNICIPAL
SECRETARIA MUNICIPAL
DE OTORO INTIBUCA

En fe de lo cual firmamos el presente **ADENDUM N°1 AL CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE JESUS DE OTORO Y LA DIRECCION NACIONAL DE INTERVENCION SOCIAL (DINIS),** en la Ciudad de Jesús de Otoro, Departamento de Jesús de Otoro a los diecisiete días del mes de junio del año 2019.

ALCALDE MUNICIPAL
JESUS DE OTORO, INTIBUCA

José Roger Cantarero Domínguez
Alcalde Municipal

DIRECCIÓN NACIONAL DE INTERVENCIÓN SOCIAL
DIRECTOR
HONDURAS C.A.

Saúl Orlando Coca Cantarero
Director Nacional de Intervención Social

ALCALDIA MUNICIPAL
SECRETARIA MUNICIPAL
JESUS DE OTORO INTIBUCA

CONVENIO ENTRE CATHOLIC RELIEF SERVICES (CRS) Y LA MUNICIPALIDAD DE JESUS DE OTORO EN EL MARCO DEL PROYECTO SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA 3 COMUNIDADES DE JESUS DE OTORO

Catholic Relief Services, quien en adelante denominará **CRS**, representada por el señor **Miguel Humberto Flores Fiallos**, en su carácter de representante de institución, casado, hondureño, con tarjeta de identidad número **0319-1956-00548,** El Comité Central Pro Agua y Desarrollo Integral de Intibucá, quien en adelante denominará **COCEPRADII,** representada por el señor **Pedro Antonio Castillo Milla**, en su carácter de Presidente de la organización, casado, hondureño, con tarjeta de identidad número **1004-1967-00171 y** la municipalidad del municipio de Jesús de Otoro precedida por el **Lic. José Roger Cantarero Domínguez**, en su carácter de alcalde municipal, casado, Hondureño, con tarjeta de identidad número 1006-1970-00285, convienen en celebrar la presente **CONVENIO EN EL MARCO DEL PROYECTO SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA 3 COMUNIDADES DE JESUS DE OTORO**, para un período a partir del **01 de Julio de 2019 al 31 de Marzo de 2020**, de conformidad a las cláusulas y condiciones siguientes:

Antecedentes:

CRS, con el apoyo de Misiones del Agua, Geólogos del mundo, La municipalidad de Jesús de Otoro está implementando el Proyecto **"Construcción de Sistema de Agua Potable y Saneamiento en 3 comunidades de Jesús de Otoro"** con fondos de Latter-Day Saints Charities (LDSC) para mejorar las condiciones de salud para las familias de 3 comunidades de Jesús de Otoro (La Angostura, El Oreganal y El Paraíso).

Clausula Primera: Finalidad. Coadyuvar esfuerzos para fortalecer el desarrollo económico local del Municipio, con el fin de promover y mejorar las condiciones de salud e higiene promoviendo las buenas practicas en el uso adecuado del agua.

Clausula Segunda: Enlaces COCEPRADII actuará en su carácter de enlace técnico regional, sirviendo de ejecutor de las acciones promovidos por CRS a través del Proyecto, coordinando actividades conjuntas con la municipalidad de Jesús de Otoro en el marco de la ejecución de la Iniciativa del proyecto Construcción del Sistema de Agua potable y Saneamiento.

Clausula Tercera: Responsabilidades del Proyecto de Agua Potable y Saneamiento.

(a) Las familias apoyadas con nuevo sistema de agua potable alcanzan niveles adecuados de salud e higiene.
(b) Fortalecer y empoderar la Municipalidad en el modelo de Agua Potable.
(c) Fortalecer las estructuras locales (JAAP, Juntas de Agua Potable) mediante jornadas de fortalecimiento de capacidades.
(d) Capacitar y fortalecer a las familias beneficiadas a través del proyecto de agua potable y saneamiento.

Clausula Cuarta. Responsabilidades de CRS/COCEPRADII

(a) Promover la gestión, coordinación de obras a través de asistencia técnica a las Juntas de Agua y las familias miembros de la comunidad.
(b) Apoyar el proceso de fortalecimiento de capacidades a través de jornadas de capacitación a todos los miembros de la comunidad y Junta de Agua Potable.
(c) Coordinar y facilitar la entrega de materiales locales por parte de la comunidad y/o municipalidad para la construcción de obras grises del proyecto.
(d) Coordinar con los socios implementadores, socios directos y socios estratégicos la implementación del proyecto sistema de agua potable y saneamiento para 3 comunidades de Jesús de Otoro.
(e) Coordinar y capacitar a las familias de las comunidades y juntas de agua en el fortalecimiento en Manejo y Operación del sistema, organización comunitaria, uso adecuado del agua, buenas prácticas de higiene, manejo adecuado y protección de la microcuenca. Brindar asistencia técnica a las comunidades en el proceso de ejecución del proyecto.
(f) Brindar formatos de actas de entrega de materiales.

Clausula quinta. Responsabilidades de socio estratégico (Municipalidad de Jesús De Otoro).

a. Apoyar el trabajo a través de visitas conjuntas de supervisión y monitoreo al sitio de construcción del proyecto. Estas visitas técnicas de campo se desarrollarán en coordinación con personal de la COCEPRAII/CRS y Comité ejecutor del proyecto, para analizar de manera conjunta los avances y logros.
b. Coordinar con otras organizaciones cualquier posible actividad o apoyo al proyecto sistema de agua potable
c. Se compromete poner a disposición para la ejecución del Proyecto materiales locales como ser:
    - Arena 21 m^3.
    - Grava 4 m^3.
    - Material selecto para relleno 250 m^3.

Clausula Sexta. Responsabilidades conjuntas

a) Ejercer la coordinación general de las actividades del proyecto.
b) Apoyar en la convocatoria a reuniones de trabajo y liquidación de fondos miembros de las comunidades.

Clausula Séptima. Mecanismos de Coordinación. El mecanismo de coordinación entre, la municipalidad y CRS/COCEPRADII, se establecerá a través del cumplimiento de las clausulas establecidas en el presente convenio, y otras disposiciones que se consideren y concierten mancomunadamente en el comité técnico operativo del proyecto de Sistema de agua potable y saneamiento para 3 comunidades de Jesús de Otoro.

Clausula Octava: Duración. Este Convenio tendrá validez una vez que sea firmada por CRS, COCEPRADII y la municipalidad para su ejecución, la duración de la misma estará supeditada al cumplimiento de las clausulas estipuladas en la presente Convenio y tendrá una duración de **diez meses según duración del proyecto** a partir de la firma de la presente, siendo prorrogable según común acuerdo de las partes.

ALCALDIA MUNICIPAL SECRETARIA MUNICIPAL JESUS DE OTORO

En fe de lo cual se firma la presente Convenio en el Municipio de Jesús De Otoro, Intibucá a los 27 días del Mes de junio de 2019.

Lic. José Roger Cantarero Domínguez
Alcalde municipal
Jesús de Otoro

Pedro Antonio Castillo Milla
presidente J.D.
COCEPRADII

Miguel Humberto Flores Fiallos
director de ASA
CRS